

**ACEPTACION DE LA OFERTA N° 028M de 2022**

**PROCESO No: SA22M-092**

San José de Cúcuta, 21 de enero de 2022

Señor

**ERICK DAVID DIAZ QUINTANA**

C.C. 1.193.132.013

NIT 1193132013-4

C.C.13.249.038 de Cúcuta

Calle 34 10 – 49 P3 Barrio Los Colorados

Teléfono: 3224541020

inversionesdecalidadsas@gmail.com

Los Patios, N.sder

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE DESINFECTANTES PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA, Y ACIDO HIPOCLOROSO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** , me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Bienes:**

**ERICK DAVID DIAZ QUINTANA**

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	% IVA
1	A0231	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES, AMBIENTES, EQUIPOS Y MENAJE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN CON CONTENIDO DE 100.000 PPM DE AMONIO CUATERNARIO	Galón 3.800cc	135	\$ 38.000	\$ 5.130.000	0
2	A0230	DESINFECTANTE LÍQUIDO PARA ALIMENTOS A BASE DE ÁCIDO PERACÉTICO AL 6%	Galón * 10 litros	15	\$ 183.000	\$ 2.745.000	0
3	A0312	DESENGRASANTE ALCALINO MULTI-USOS DE ALTA ESPUMA DE ALTA CONCENTRACIÓN	Galón 3.800cc	45	\$ 27.900	\$ 1.255.500	0
4	A0313	DESENGRASANTE NEUTRO PARA LAVADO DE VAJILLAS PH 7.0-8.0	Galón 3.800cc	90	\$ 18.990	\$ 1.709.100	0
5	A0194	JABÓN EN POLVO DETERGENTE SIN AROMA DE ALTA CONCENTRACIÓN	Bolsa 1.000gr	800	\$ 9.900	\$ 7.920.000	0
6	A0399	DESINFECTANTE E INACTIVADOR INDUSTRIAL A BASE DE ACIDO	PIMPINA * 20 LITROS	15	\$ 180.440	\$ 2.706.600	0

		HIPOCLOROSO					
7	A0424	DETERGENTE DESENGRASANTE DESINCRUSTANTE SOLVENTE INDUSTRIAL. DETERGENTE ALCALINO ULTRACONCENTRADO SOLVENTE INDUSTRIAL EMUSIFICANTE HIDROSOLUBLE PARA LA LIMPIEZA Y DESENGRASADO EN EQUIPOS Y MAQUINARIA	PIMPINA * 20 LITROS	1	\$ 280.000	\$ 280.000	0
8	A0188	BLANQUEADOR LIQUIDO OXIGENADO	LITRO	1850	\$ 8.440	\$ 15.614.000	19
9	A006	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% SIN FRAGANCIA	Galón 3.800cc	480	\$ 10.050	\$ 4.824.000	0
10	A0315	TIRAS REACTIVAS PARA ANÁLISIS DE CLORO	Kit por 200 cintas	1	\$ 490.000	\$ 490.000	19
11	A0316	TIRAS REACTIVAS PARA ANÁLISIS DE AMONIO CUATERNARIO	Kit por 100 cintas	1	\$ 250.000	\$ 250.000	19
12	A0317	TIRAS REACTIVAS PARA ANÁLISIS DE ÁCIDO PERACÉTICO	Kit por 50 cintas	1	\$ 170.000	\$ 170.000	19
13	A0216	SECUESTRANTE DE SANGRE	LITRO	1850	\$ 7.720	\$ 14.282.000	19
14	A0229	SUAVIZANTE	LITRO	800	\$ 6.390	\$ 5.112.000	19
SUBTOTAL						\$ 62.488.200	
IVA						\$ 6.824.420	
TOTAL						\$ 69.312.620	

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y NUEVE MILLONES  
TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

\$ 69.312.620

RUBRO: 2.4.5.01.03.03

CONCEPTO: ELEMENTOS DE ASEO (\$ 40.326.860)

RUBRO: 2.4.5.01.03.04

CONCEPTO: OTROS MATERIALES (SALUD PUBLICA Y OCUPACIONAL) (\$ 28.985.760)

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:177

FECHA:20/1/2022

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º

de la Ley 828 de 2003.

5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
6. Las demás en cumplimiento del objeto del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los tres (03) días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
3. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
4. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
5. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
6. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM dentro del plazo de ejecución previa solicitud realizada por el supervisor.
7. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o en el medio acordado entre las partes.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 13.862.524
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 13.862.524

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

**1.FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60)DÍAS** siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura respectiva, conforme a la entrega del objeto recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, la certificación realizada por el supervisor, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE

HUEM. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** , a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5. **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)

7. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

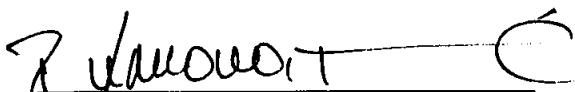
8. **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9. **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz/Abogada GABYS

